

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XVII- Vol. XVII - Extraordinaria No. 68 - Abril 15 de 2010

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA10-6897 DE 2010

“Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial.”

1

**Editor Responsable
CARLOS URIEL USEDA GOMEZ
Secretaría**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA10-6897
de 2010
(Abril 15)**

Por el cual se autorizan unos ajustes en el
Presupuesto de Funcionamiento de la Rama
Judicial

**LA SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión del 14 de abril de 2010,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 4996 del 24 de diciembre de 2009, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2009, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 29 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 modificatorio del Decreto 568 de 1996 y, reglamentario del Estatuto Orgánico del Presupuesto, que fue compilado en el decreto 111 de 1996, permite efectuar modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las

apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano respectivo.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial es el órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Que en el numeral 2º del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, se determina como una función del Director Ejecutivo de Administración Judicial la de "administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización"

Que en el Decreto No. 4996 del 24 de diciembre de 2009, se asignó al Presupuesto de la Rama Judicial, para la presente vigencia fiscal, en la Unidad Ejecutora 03 - Corte Suprema de Justicia, Cuenta Transferencias Corrientes - Destinatarios de la Otras Transferencias Corrientes, la suma de \$7.096.5 millones.

Que mediante oficio 2-2010-007013 del 17 de marzo de 2010, el doctor Fernando Jiménez Rodríguez, en su calidad de Director General del Presupuesto Público Nacional, informa que dichos recursos deben ser destinados a la protección de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia.

Que en virtud de lo anterior se requiere autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para que efectúe un traslado presupuestal de la Unidad 03 Corte Suprema de Justicia, de la Cuenta 3

Transferencias Corrientes del Rubro Otras Transferencias para la Cuenta 2 Gastos Generales.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación según Certificado de disponibilidad presupuestal N° 93 del 13 de abril de 2010, expedida por el Director Administrativo de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el siguiente traslado presupuestal, como se detalla a continuación:

CONTRACREDITO
RAMA JUDICIAL - SECCIÓN 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

UNIDAD 03 – CORTE SUPREMA DE JUSTICIA						
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
3					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
3	6				OTRAS TRANSFERENCIAS	
3	6	3			DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
3	6	3	21		OTRAS TRANSFERENCIAS	
				10	RECURSOS CORRIENTES	7.096.500.000
TOTAL UNIDAD 03						7.096.500.000
TOTAL CONTRACRÉDITO						7.096.500.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, autorizar la

acreditación de las siguientes cuentas presupuestales así:

CRÉDITO
RAMA JUDICIAL
SECCIÓN 2701 - PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

UNIDAD 03 – CORTE SUPREMA DE JUSTICIA						
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
2					GASTOS GENERALES	
2	0				GASTOS GENERALES	
2	0	4			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
				10	RECURSOS CORRIENTES	7.096.500.000
TOTAL UNIDAD 03						7.096.500.000
TOTAL CRÉDITO						7.096.500.000

ARTÍCULO TERCERO:El presente traslado requiere para su validez aprobación de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO CUARTO:El Director Ejecutivo de Administración Judicial efectuará la desagregación de recursos objeto de traslado presupuestal, luego de su aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO QUINTO:El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C, a los quince (15) días del mes de abril de dos mil diez (2010).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

MNPB/OBH/LMVR

PLA-29